

municipales de inversión, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1992, por un importe de 50.261.711 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990 de 5 de julio.

Logroño a 17 de agosto de 1992.— El Jefe del Gabinete del Presidente, Antonio García Aparicio.

*Convenio de Cooperación, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Calahorra, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1992*  
III.A.635

Con fecha 29 de Mayo de 1992, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Calahorra, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de obras municipales de inversión, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1992, por un importe de 65.749.433 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990 de 5 de julio.

Logroño a 17 de agosto de 1992.— El Jefe del Gabinete del Presidente, Antonio García Aparicio.

*Convenio de Cooperación, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1992*  
III.A.636

Con fecha 26 de Mayo de 1992, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de obras municipales de inversión, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1992, por un importe de 22.484.387 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990 de 5 de julio.

Logroño a 17 de agosto de 1992.— El Jefe del Gabinete del Presidente, Antonio García Aparicio.

*Convenio de Cooperación, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Haro, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1992*  
III.A.637

Con fecha 26 de Mayo de 1992, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de obras municipales de inversión, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1992, por un importe de 40.382.702 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990 de 5 de julio.

Logroño a 17 de agosto de 1992.— El Jefe del Gabinete del Presidente, Antonio García Aparicio.

*Convenio de Cooperación, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Nájera, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1992*  
III.A.638

Con fecha 26 de Mayo de 1992, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Nájera, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de obras municipales de inversión, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1992, por un importe de 35.825.054 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990 de 5 de julio.

Logroño a 17 de agosto de 1992.— El Jefe del Gabinete del Presidente, Antonio García Aparicio.

*Convenio de Cooperación, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1992*  
III.A.639

Con fecha 26 de Mayo de 1992, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de obras municipales de inversión, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1992, por un importe de 32.373.323 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990 de 5 de julio.

Logroño a 17 de agosto de 1992.— El Jefe del Gabinete del Presidente, Antonio García Aparicio.

*Convenio de Cooperación, de concesión de subvención al Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1992*  
III.A.640

Con fecha 26 de Mayo de 1992, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de obras municipales de inversión, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1992, por un importe de 11.232.587 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1990 de 5 de julio.

Logroño a 17 de agosto de 1992.— El Jefe del Gabinete del Presidente, Antonio García Aparicio.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Orden de 17 de Agosto de 1992, por la que se amplía el plazo para formular solicitudes de subvención para la realización de Planes Técnicos de Caza de Tipo 2*  
III.A.641

Mediante Orden de 22 de Junio de 1992 se hizo pública la convocatoria por la que se regulaba el régimen de concesión de subvenciones para la realización de Planes Técnicos de Caza de Tipo 2. Habida cuenta de las solicitudes recibidas hasta la fecha se hace necesario prorrogar el período para su presentación.

Por ello, en virtud de las facultades que me corresponden, dispongo:

**Artículo único.**— Se amplía el plazo hasta las 14 horas del día 11 de septiembre de 1992 para que los titulares de Cotos Privados de Caza puedan presentar solicitudes de subvención para la realización de Planes Técnicos de Caza de Tipo 2 con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 22 de junio de 1992 (publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 92 del 1 de Agosto).

Logroño a 17 de agosto de 1992.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

*Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para el tratamiento de residuos sólidos urbanos*  
III.A.644

En Logroño, a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. César de Marcos Hornos, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 1992 y, de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, facultado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de Junio de 1992, ambos con la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente convenio.

## EXPONEN

1º.— La Ley Orgánica 3/1982, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja, establece, entre otros aspectos, el marco de actuación del Organismo de Gobierno.

2º.— Habiendo asumido la Comunidad Autónoma de La Rioja las competencias medios y recursos que le correspondían como Diputación Provincial, compete a esta Comunidad, de acuerdo con lo que señala al respecto la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el desarrollar funciones de cooperación técnica, económica y de gestión con los municipios o entidades locales de rango superior, con el fin de garantizar y mejorar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.

3º.— En materia de Residuos Sólidos Urbanos, conjunto heterogéneo de sustancias generadas en actividades de tipo urbano fundamentalmente, se ha detectado un déficit de infraestructura de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en nuestra Comunidad Autónoma y la posibilidad de incrementar sustancialmente la calidad de los servicios de recogida, transporte y, sobre todo, de tratamiento de un número considerable de municipios.

4º.— Para dar plena vigencia y contenido al mandato legal existente (Decreto 36/1989, de 28 de julio, de aprobación del Plan de actuación en materia de Residuos Sólidos Urbanos), y en base al profundo respeto al ámbito competencial de cada una de las Administraciones a las que corresponde la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, el Gobierno de La Rioja se propone actuar decididamente en materia de Residuos Sólidos Urbanos a través de la Consejería de Medio Ambiente.

5º.— Que para dar cumplimiento al propósito señalado, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio.